



San José, 30 de junio de 1986.-

RESOLUCIÓN No 392/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 28 votos, aprobó el informe producido por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Oficio N° 1291/86 del Ejecutivo, sancionando el **Decreto N° 2.498**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Exonérase del pago de Impuesto de Patente de Rodados y Tasa de Inspección de Vehículos correspondientes a los Ejercicios 1985 y 1986 a las bicicletas, triciclos, carros y charrets.

Artículo 2º).- El Ejecutivo Departamental adoptará las previsiones del caso para devolver el Tributo a aquellos contribuyentes que hubieran hecho efectivo el mismo y se encuentren comprendidos dentro de la exoneración establecida en el artículo precedente.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nelson García Rondán

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 17/10/06